

FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA -Anteproyecto de disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones para abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	Victor Antonio Treviño Fernández	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):		
En términos del art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	(Acepta términos de la LFTAIPG)	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero),	A nombre propio	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Poder Notarial (Persona Moral)	
Lineamientos	Con referencia del numeral, párrafo renglón que corresponda.	Comentarios, opiniones y propuestas
SÉPTIMO		Los servicios no geográficos 800 son servicios de Larga Distancia Nacional con cobro revertido, es decir, que paga el receptor de la llamada. De la misma manera en que se elimina el cobro de Larga Distancia al originador, en los servicios 800 se debería eliminar el cobro de Larga Distancia al receptor.
SÉPTIMO		Los servicios no geográficos 800, en la mayor parte del mundo, quién origina una llamada no incurre en costo alguno. En nuestro país el operador preponderante cobra la llamada local, revirtiendo únicamente el cobro de la porción de Larga Distancia al destinatario. Con estas nuevas disposiciones se presenta una oportunidad para que los números 800 sean realmente gratuitos para el originador de la llamada, revirtiéndose el cobro al receptor.